

cualesquiera que fuese su naturaleza (ni entre el único local y los restantes bienes que conforman el establecimiento, ni entre los varios locales sobre los que éste se asiente, como ocurre en el caso debatido).

Esta Dirección General ha acordado estimar el recurso interpuesto revocando el acuerdo y la nota del Registrador en cuanto a los defectos impugnados.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Sr. Registrador Mercantil de León.

MINISTERIO DE DEFENSA

26800 REAL DECRETO 1562/1991, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería), en activo, excelentísimo señor don Rafael Compagni López.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería), en activo, excelentísimo señor don Rafael Compagni López, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 10 de mayo de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

26801 REAL DECRETO 1563/1991, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Ingenieros), en activo, excelentísimo señor don José Manuel Giménez García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Ingenieros), en activo, excelentísimo señor don José Manuel Giménez García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 17 de junio de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

26802 REAL DECRETO 1564/1991, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, excelentísimo señor don Carlos Sánchez de Toca y Acebal.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, excelentísimo señor don Carlos Sánchez de Toca y Acebal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 1 de febrero de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

26803 REAL DECRETO 1565/1991, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención, en activo, excelentísimo señor don Eduardo Vila Patiño.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención, en activo, excelentísimo señor don Eduardo Vila Patiño, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 14 de junio de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

26804 ORDEN 501/39445/1991, de 17 de octubre, por la que se publica convocatoria de los premios «Ejército 1992».

Con objeto de propiciar la creación artística y literaria referida a los múltiples aspectos de la vida militar así como el conocimiento especial, en el conjunto de las Fuerzas Armadas, del Ejército de Tierra, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan los siguientes premios «Ejército 1992»:

Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.
Pintura.
Fotografía.
Miniaturas militares.
Enseñanza General Básica.
Periodismo.

Art. 2.º Normas generales de la convocatoria:

1.ª Para cada uno de los premios convocados se constituirá un jurado formado por personalidades civiles y militares experto en la materia correspondiente.

En calidad de Presidente de los Jurados actuará un Teniente General del Ejército.

2.ª La composición de los Jurados, una vez fallados todos los premios, se hará pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» simultáneamente con el fallo de los mismos.

3.ª Los Jurados correspondientes podrán declarar desierto el premio cuando estimaren que las obras presentadas no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o carecen de la calidad y rigor inherentes a aquél.

4.ª Los trabajos, salvo normas específicas al respecto, se remitirán a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfonos (91) 531 06 29 y 532 75 71, con la indicación de «Premio Ejército 1992 de...».

5.ª Para la preparación en cada uno de los temas a realizar, los interesados en participar en los referidos premios podrán solicitar en los Cuarteles Generales Regionales del Ejército de Tierra la oportuna autorización para consultar la documentación que estimen necesaria, radicada en Centros Militares. Igualmente podrán dirigirse a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra para cuanta información precisen.

6.ª La participación en cada uno de los premios supone la aceptación de las bases de las convocatorias respectivas en todos sus puntos.

7.ª Las normas particulares por las que se regirán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, son los siguientes:

Art. 3.º Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.-1. Dotación:

Se concederá un único premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo al mejor trabajo a juicio del Jurado.

Si el Jurado, excepcionalmente, estimase que dos o más trabajos reúnen la calidad suficiente para ser premiados, podrá fraccionarse la dotación entre ellos.

2. Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos relacionados con el papel que el Ejército desempeña o ha desempeñado en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales.

3. Los trabajos de investigación serán inéditos, en castellano y con una extensión no inferior a 150 folios ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), mecanografiados a doble espacio por una sola cara y encuadrados.

4. Los trabajos deberán remitirse con seudónimo a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532 75 71, con indicación «Premio Ejército de Tierra 1992» de Investigación. El envío de los trabajos se hará por triplicado, ejemplar, acompañado de un sobre cerrado y lacrado con el seudónimo en el exterior y en cuyo interior se especificarán los datos personales (nombre, dirección y teléfono).

5. La recepción de los trabajos se cerrará el día 20 de abril de 1992, en horario de lunes a viernes entre las nueve y diecisiete horas.

6. El Cuartel General del Ejército de Tierra se reserva los derechos de explotación de la obra premiada para el ámbito nacional e internacional, por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

7. Los trabajos no premiados deberán retirarse antes del día 30 de septiembre de 1992, advirtiéndose que, de no hacerlo antes de la referida fecha, el Cuartel General del Ejército no se responsabilizará del depósito de los mismos.

8. El fallo del premio será comunicado directamente al ganador. El autor recogerá personalmente el premio en acto oficial que se le comunicará previamente.

Art. 4.º *Pintura*.-1. Dotación:

Un primer premio de 3.000.000 de pesetas y trofeo.

Un accésit dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo.

2. Podrán concurrir al presente certamen pintores nacionales o extranjeros con obras cuyo asunto esté referido o relacionado con cualesquiera de los múltiples aspectos de la vida militar o figure en el mismo algún elemento propio de ella. Cada participante podrá presentar una sola obra, cuya técnica y estilos son libres.

3. Características de las obras: Las obras que concurren tendrán unas medidas no inferiores a 100 x 81 centímetros ni superior a dos metros en cualquiera de sus lados. Deberán presentarse montados en bastidores o soporte sólido y emarcadas con un listoncillo de madera. No serán admitidas las protegidas por cristal o realizadas en materiales peligrosos para su integridad o transporte.

4. Las obras se entregarán contra recibo en la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532 75 71, desde el 1 al 30 de abril de 1992 (ambos inclusive), en un horario de nueve a diecisiete horas, de lunes a viernes.

Las obras deberán ser presentadas sin firma. En aquellas que resultaren premiadas, su autor queda obligado a firmar la obra previamente a la entrega de premios.

Para su identificación, en la parte posterior de la obra deberá figurar un lema, así como en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se especificarán el título y los datos personales de dicho autor (nombre, dirección y teléfono).

5. La oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las mismas desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de las obras con el máximo celo.

6. El conjunto de las obras seleccionadas por el Jurado de entre las presentadas será mostrado después del fallo definitivo de éste en una exposición pública que será anunciada oportunamente.

7. Una vez concluida la exposición, las obras deberán ser retiradas contra recibo desde el 1 de julio al 30 de septiembre, en un horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Vencido este plazo, el Cuartel General del Ejército de Tierra no se hace responsable de las obras no retiradas.

8. El fallo del premio será comunicado directamente al ganador. El autor recogerá personalmente el premio en acto oficial que se le anunciará previamente.

Art. 5.º *Fotografía*.-1. Dotación:

Se establecen dos premios:

Un primer premio de 400.000 pesetas y trofeo.

Un segundo premio de 200.000 pesetas y trofeo.

2. Podrán concurrir al presente certamen los autores nacionales o extranjeros con obras cuyo asunto esté referido o relacionado con cualesquiera de los múltiples aspectos de la vida militar.

3. Las fotografías deberán ser inéditas, en color o en blanco y negro, exigiéndose además no haber sido premiadas en otros concursos. Serán presentadas reforzadas con cartulina o cartón del mismo tamaño que las obras.

Podrá presentarse al concurso una colección de un mínimo de tres y máximo de seis fotografías por autor. Las dimensiones de las fotografías no serán inferiores al formato 24 x 30 centímetros ni superiores al de 40 x 50 centímetros.

4. Las obras se entregarán contra recibo en la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532 75 71, desde el 1 al 30 de abril de 1992 (ambos inclusive), en un horario de nueve a diecisiete horas, de lunes a viernes.

Para su identificación, en la parte posterior de la obra deberá figurar un lema, así como en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se especificará el título y los datos personales de dicho autor (nombre, dirección y teléfono).

5. La Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército no se hace responsable de la pérdida o deterioro de alguna fotografía, si bien pondrá el máximo celo en su conservación.

6. El Cuartel General del Ejército se reserva los derechos de explotación de las obras premiadas para el ámbito nacional e internacional, por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a lo establecido en la Ley 22/1987, de 1 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

7. El conjunto de las obras seleccionadas por el jurado de entre las presentadas será mostrado después del fallo definitivo de éste en una exposición pública que será anunciada oportunamente.

8. El fallo del premio será comunicado directamente al ganador. El autor recogerá personalmente el premio en acto oficial que se le comunicará previamente.

9. Las obras no premiadas deberán ser retiradas contra recibo entre los días 1 de julio a 30 de septiembre de 1992 (a.i), de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas. Vencido este plazo el Cuartel General del Ejército no se hace responsable de las obras no retiradas.

Art. 6.º *Miniaturas militares*.-1. Dotación:

Se establecen dos premios:

Un primer premio dotado con 400.000 mil pesetas y trofeo.

Un segundo premio dotado con 200.000 pesetas y trofeo.

2. Podrán concurrir al presente premio los miniaturistas nacionales y extranjeros con obras cuya temática entre dentro de la tradición histórica militar española.

3. Podrán presentarse, bien figuras individuales o grupo de figuras componiendo diorama, realizadas en plomo, estaño, plástico, madera, papel o cualquier otro material, siempre teniendo en cuenta la calificación de bulto.

4. Las obras presentadas deberán estar pintadas o decoradas y sobre una peana cuya decoración puede ambientarse con elementos que complementen la figura o el diorama. Las figuras no tendrán un tamaño superior a los 120 milímetros y los dioramas unas dimensiones máximas de 250 x 500 milímetros en su base y 500 milímetros de altura.

5. Todos los trabajos que concurren deberán entregarse debidamente protegidos por una vitrina. Para su identificación, adherido a la misma deberá figurar un lema, así como en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se especificarán el título de la obra y los datos personales del autor (nombre, dirección y teléfono). Se incluirá breve explicación histórica sobre la obra y material o materiales que han sido empleados en su elaboración.

6. Para la clasificación de las miniaturas se tendrá en cuenta el interés y originalidad del tema, el rigor histórico en los detalles y en el conjunto y el valor artístico de las figuras.

7. A este premio podrá concurrirse con obras inéditas y originales, admitiéndose la transformación de otras ya existentes que no tengan comparación posible con alguna de las que puedan encontrarse en el mercado.

8. Cada autor podrá presentar una obra.

9. Todos los trabajos deberán presentarse en la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532 75 71, entre los días 1 al 30 de abril de 1992 (a.i), de lunes a viernes, desde las nueve a las diecisiete horas.

10. El Cuartel General del Ejército se reserva todos los derechos de explotación de las obras premiadas, para el ámbito nacional e internacional, por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de la Propiedad Intelectual.

11. La Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército expedirá el correspondiente recibo de recepción de las obras, no haciéndose responsable de los deterioros que puedan sufrir las mismas desde su entrada hasta su devolución si bien cuidará de ellas con el máximo celo.

12. El conjunto de las obras seleccionadas por el jurado de entre las presentadas será mostrado, después del fallo definitivo de éste, en una exposición pública que será anunciada oportunamente. Finalizada ésta, serán retiradas las obras no premiadas, previa entrega del recibo de depósito entre los días 1 de julio a 30 de septiembre de 1992 (a.i), de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas, pasado este plazo, la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército no se hace responsable de las obras no retiradas.

Art. 7.º *Enseñanza General Básica*.-1. Se establecen dos niveles de participación en el presente premio:

a) Para escolares que cursen estudios de tercero, cuarto y quinto de Enseñanza General Básica (ciclo medio).

b) Para escolares que cursen estudios de sexto, séptimo y octavo de Enseñanza General Básica (ciclo superior).

2. Se premiarán los trabajos de redacción manuscritos referidos a las impresiones que los alumnos reciban tras una visita a un establecimiento o Unidad militar.

Las redacciones de cada escolar, acompañadas de un dibujo alusivo, no deben ser superiores a un folio en los escolares del nivel A, ni de dos folios en los del nivel B. El conjunto de los trabajos individuales de los escolares deben presentarse encuadrados en cada uno de los dos niveles, no debiendo sobrepasar las cuarenta redacciones por tomo y un tomo de cada nivel por Colegio.

El envío de los trabajos se hará por triplicado ejemplar (original y dos copias o fotocopias).

3. Se concederá en primera instancia un premio regional de 125.000 pesetas para cada uno de los dos mejores trabajos que concurren en los dos niveles citados en la base 2, presentados en las Oficinas de Comunicación Pública de los respectivos Cuarteles Generales Regionales, donde, al efecto de fallar los premios, se constituirá el adecuado Jurado.

Los ganadores del premio regional concurrirán al nacional.

4. Dotaciones al del premio nacional:

Para el nivel A:

Un primer premio de 600.000 pesetas a distribuir en partes iguales, 200.000 pesetas, entre el Colegio, los alumnos y los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

Un segundo premio de 250.000 pesetas, de las cuales 100.000 pesetas serán para los alumnos, 75.000 pesetas para el Colegio y 75.000 pesetas para los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

Para el nivel B:

Un primer premio de 700.000 pesetas, de las cuales 200.000 pesetas serán para el Colegio, 250.000 pesetas para los alumnos y 250.000 pesetas para los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

Un segundo premio de 300.000 pesetas, de distribución en partes iguales: 100.000 pesetas entre el Colegio, los alumnos y los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

5. Los Colegios que deseen concurrir a este premio podrán solicitar de los Cuarteles Generales Regionales el permiso de acceso al Acuartelamiento o Unidad que deseen visitar y asesorarse sobre el que estimen más idóneo para el trabajo que deseen realizar.

6. Todos los trabajos que aspiren a estos premios deberán tener entrada en las Oficinas de Comunicación Pública de los Cuarteles Generales Regionales respectivos antes del 6 de abril de 1992 especificando que concursan al «Premio Ejército de Tierra 1992 para Centros de Enseñanza General Básica». Una vez fallados los correspondientes premios regionales, los trabajos galardonados se remitirán por los respectivos Cuarteles Generales Regionales a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra antes del 30 de abril de 1992 para concurrir al premio nacional.

7. El trabajo premiado por el Jurado pasará a ser propiedad del Cuartel General del Ejército de Tierra, que podrá difundirlo en la parte que estime conveniente, sin derecho alguno por parte de los autores.

8. Una representación de Profesores y alumnos de los Colegios galardonados recogerán los premios en un acto oficial que oportunamente se les comunicará.

Art. 8.º *Periodismo*.-1. Dotación:

Se concederá un premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo para el mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados o emitidos en un medio español de comunicación social, impreso o audiovisual de carácter público o privado. Asimismo, el Jurado podrá conceder un accésit dotado con 500.000 pesetas y trofeo al autor del trabajo que, a juicio del Jurado, siga en méritos al premiado.

2. Podrán concurrir al mismo los autores de los trabajos periodísticos publicados con firma o seudónimo en diarios y revistas españolas entre el día 1 de mayo y el día 30 de abril de 1992.

Igualmente y en las mismas circunstancias, podrán participar los autores de trabajos periodísticos emitidos entre las fechas indicadas, en medios audiovisuales españoles.

Serán asimismo admitidos por el Jurado los trabajos sin firma publicados o emitidos en el tiempo señalado, siempre que esté debidamente acreditada la autoría de los mismos mediante certificación de la dirección del medio de comunicación.

El Jurado podrá admitir trabajos publicados o emitidos en el tiempo señalado, presentados por personas distintas del autor con el respaldo de, al menos, otras cuatro personas.

Igualmente, el Jurado podrá fallar el premio a favor del autor de algún trabajo o trabajos publicados o emitidos en el tiempo marcado, cuando aprecie que es merecedor del mismo.

3. El contenido de los trabajos, dentro de lo que al respecto se señala en el preámbulo de esta convocatoria, versará sobre la actividad que desarrolla el Ejército en el ámbito de la Defensa Nacional y/o su función en la sociedad.

4. A excepción del supuesto previsto en el último párrafo de la base 2, el envío de los trabajos escritos se hará por triplicado ejemplar y

debidamente presentados. Se indicarán, cuando sea el autor quien presente su trabajo o trabajos, su nombre, apellidos, domicilio y teléfono. Si el trabajo se presentara bajo seudónimo, se enviará una plica con los datos de identidad del participante o participantes. Cuando se presenten artículos que no sean recortes de prensa en los que figure el nombre del medio, deberá juntarse un certificado del Director de la citada publicación en la que se certifique el nombre del autor del artículo.

En caso de presentar programas de radio, a la cinta magnetofónica se unirá un certificado del Director de la emisora en el que figure el nombre del autor y la fecha en la que se emitió.

Los programas de televisión se presentarán en cinta de vídeo, sistema VHS, acompañada del correspondiente certificado del responsable de la edición en la que conste el nombre o los nombres de los autores y la fecha en la que se emitió.

5. La recepción de los trabajos se cerrará el día 30 de abril de 1992.

6. El Estado Mayor del Ejército de Tierra se reserva los derechos de explotación de las obras premiadas para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

7. Los trabajos no premiados podrán retirarse antes del día 30 de septiembre de 1992.

Madrid, 17 de octubre de 1991.-P. D., el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, Ramón Porgueres Hernández.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26805 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Real Academia Española, por la que se corrigen errores en la de 5 de septiembre de 1991 por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.*

Advertido error en la Resolución de 5 de septiembre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1991, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 30765, donde dice: «El Secretario general», debe decir: «Secretario accidental».

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Secretario accidental, Rafael Alvarado Ballester.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26806 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad de Madrid, para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad de Madrid un Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Secretario general técnico, Francisco J. González de Lena Álvarez.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo, como Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, tiene